

POLÍTICA DE INTEGRIDAD ACADÉMICA

BACHILLERATO INTERNACIONAL

2020-2021

TABLA DE CONTENIDOS

Introducción

- Declaración de principios IB
- Perfil de la comunidad IB
- Filosofía institucional
- Misión y Visión
- Objetivos de la Política de integridad Académica
- Miembros de la Comisión de la Política de Integridad Académica

Parte 1 Fundamentación teórica

- Glosario de términos
- Lineamientos para la prevención y fomento de la integridad académica
 1. Responsabilidades del Equipo Directivo
 2. Responsabilidades del Equipo Pedagógico y la Comisión de integridad académica
 3. Responsabilidades de la comunidad estudiantil BI
 4. Responsabilidad de los encargados legales del estudiante
 5. Buenas prácticas para la presentación de trabajos escritos y orales: APA

Parte 2 Procesos de verificación de autoría

Bibliografía

INTRODUCCIÓN

Este documento tiene como propósito formar y promover valores como la honestidad, el respeto, la creatividad, el compromiso y la responsabilidad en las prácticas académicas y de vida cotidiana, basándonos principalmente en el Principio de Probidad Académica y el Reglamento General del Programa de Diploma de la Organización del Bachillerato Internacional, además de tener como eje principal el atributo de ser íntegros del Bachillerato Internacional: “actuamos con integridad y honradez, con un profundo sentido de la equidad, la justicia y el respeto por la dignidad y los derechos de las personas en todo el mundo. Asumimos la responsabilidad de nuestros propios actos y sus consecuencias” (IBO, 2020)

La Política de Integridad Académica será aplicada a todos los miembros del PD-BI del Liceo de Cot Francisco J Orlich. Este documento consta de dos partes principales: Parte 1 fundamentación teórica y Parte 2 Proceso de verificación de autoría, incluye, además, declaración de principios IB, perfil de la comunidad IB, filosofía institucional, misión, visión, objetivos de la Política y la lista de los miembros de la Comisión de la Política de Integridad Académica.

Se destaca que la política se gestiona a partir de uno de los grandes principios que promueve el Bachillerato Internacional: “Todos los alumnos del Programa de Diploma deben entender el significado y la importancia fundamentales de los conceptos relacionados con la Probidad Académica, especialmente los de propiedad intelectual y autoría general” (IBO, 2020)

Asimismo, se indica que esta política corresponde a la actualización de la misma con fecha setiembre / octubre 2020.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DEL IB

El Bachillerato Internacional (IB) tiene como meta formar jóvenes solidarios, informados y ávidos de conocimiento, capaces de contribuir a crear un mundo mejor y más pacífico, en el marco del entendimiento mutuo y el respeto intercultural.

En pos de este objetivo, la organización colabora con establecimientos escolares, gobiernos y organizaciones internacionales para crear y desarrollar programas de educación internacional exigentes y métodos de evaluación rigurosos.

Estos programas alientan a estudiantes del mundo entero a adoptar una actitud activa de aprendizaje durante toda su vida, a ser compasivos y a entender que otras personas, con sus diferencias, también pueden estar en lo cierto.

PERFIL DE LA COMUNIDAD DE APRENDIZAJE DEL IB

El objetivo fundamental de los programas del IB es formar personas con mentalidad internacional que, conscientes de la condición que los une como seres humanos y de la responsabilidad que comparten de velar por el planeta, contribuyan a crear un mundo mejor y más pacífico.

Los miembros de la comunidad de aprendizaje del IB se esfuerzan por ser:

Indagadores Desarrollan su curiosidad natural. Adquieren las habilidades necesarias para indagar y realizar investigaciones, y demuestran autonomía en su aprendizaje. Disfrutan aprendiendo y mantendrán estas ansias de aprender durante el resto de su vida.

Informados e instruidos Exploran conceptos, ideas y cuestiones de importancia local y mundial y, al hacerlo, adquieren conocimientos y profundizan su comprensión de una amplia y equilibrada gama de disciplinas.

Pensadores Aplican, por propia iniciativa, sus habilidades intelectuales de manera crítica y creativa para reconocer y abordar problemas complejos, y para tomar decisiones razonadas y éticas.

Buenos comunicadores Comprenden y expresan ideas e información con confianza y creatividad en diversas lenguas, lenguajes y formas de comunicación. Están bien dispuestos a colaborar con otros y lo hacen de forma eficaz.

Íntegros Actúan con integridad y honradez, poseen un profundo sentido de la equidad, la justicia y el respeto por la dignidad de las personas, los grupos y las comunidades. Asumen la responsabilidad de sus propios actos y las consecuencias derivadas de ellos.

De mentalidad abierta Entienden y aprecian su propia cultura e historia personal, y están abiertos a las perspectivas, valores y tradiciones de otras personas y comunidades. Están habituados a buscar y considerar distintos puntos de vista y dispuestos a aprender de la experiencia.

Solidarios Muestran empatía, sensibilidad y respeto por las necesidades y sentimientos de los demás. Se comprometen personalmente a ayudar a los demás y actúan con el propósito de influir positivamente en la vida de las personas y el medio ambiente.

Audaces Abordan situaciones desconocidas e inciertas con sensatez y determinación y su espíritu independiente les permite explorar nuevos roles, ideas y estrategias. Defienden aquello en lo que creen con elocuencia y valor.

Equilibrados Entienden la importancia del equilibrio físico, mental y emocional para lograr el bienestar personal propio y el de los demás.

Reflexivos Evalúan detenidamente su propio aprendizaje y experiencias. Son capaces de reconocer y comprender sus cualidades y limitaciones para, de este modo, contribuir a su aprendizaje y desarrollo personal.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Somos un Liceo que nos esforzamos día a día para dar a nuestra comunidad educativa lo mejor de nosotros, a fin de satisfacer las necesidades educativas de los estudiantes y la comunidad en general, mediante un mejoramiento continuo del proceso educativo, inclusivo, potenciando el desarrollo humano y vivenciando los valores que contribuyen a formar jóvenes con un desarrollo pleno de sus capacidades, con responsabilidad social y en armonía con el medio ambiente. Incentivar al alumno(a) para que sea un agente de cambio en sus comunidades y la sociedad en la que se desenvuelven.

MISIÓN DEL LICEO DE COT

Ser una comunidad educativa que propicie espacios de enseñanza y aprendizaje integrales, junto a los valores y principios de la misma, para fortalecer en los estudiantes un liderazgo efectivo y eficiente, mediante un aprendizaje innovador, inclusivo, honesto, reflexivo, creativo y emprendedor, que promueva una transformación social.

VISIÓN DEL LICEO DE COT

Una comunidad educativa que garantice la formación de seres humanos empáticos con el medio, indagadores, con una mentalidad internacional, de respeto, equidad y apertura intercultural, que aporten alternativas innovadoras y solidarias a las situaciones que conllevan las vivencias en la Aldea Global.

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD ACADÉMICA

1. Desarrollar una cultura de prevención de integridad académica en la comunidad educativa del Programa de Diploma del Bachillerato Internacional.
2. Divulgar en la comunidad educativa el procedimiento por seguir en caso de una eventual conducta impropia.
3. Aplicar los protocolos de acción en caso de un eventual hecho fraudulento que deteriore el proceso de enseñanza-aprendizaje en el Programa de Diploma del Bachillerato Internacional.

COMISIÓN DE INTEGRIDAD ACADÉMICA

La Comisión de Integridad Académica del Liceo de Cot Francisco J. Orlich, velará por la aplicación de las normas establecidas en esta Política y estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Director(a) de la institución
2. El Coordinador(a) del Programa de Diploma del Bachillerato Internacional
3. El Coordinador(a) de Monografías
4. Dos docentes del Programa de Diploma del Bachillerato Internacional

En caso de que alguno de los miembros de la Comisión de Integridad Académica esté involucrado en el proceso será, temporalmente, reemplazado por otro miembro del Programa, que cumpla con las mismas funciones.

PARTE 1

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

GLOSARIO DE TÉRMINOS

De acuerdo con IB (2011), los jóvenes que participan en el Programa de Diploma deben comprender y aplicar los siguientes conceptos, que apoyan su proceso de aprendizaje.

1. **Probidad Académica:** según el Manual de Procedimientos del Programa de Diplomado del BI

“La probidad académica debe entenderse como un conjunto de valores y habilidades que promueven la integridad personal y las buenas prácticas en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación. La probidad académica se ve afectada y determinada por una serie de factores, como la presión del grupo, la cultura, las expectativas de los padres, la imitación de conductas y las habilidades enseñadas. Probablemente resulte más fácil explicar a los alumnos qué constituye una falta de probidad académica, refiriéndose directamente al plagio, la colusión y las trampas en los exámenes. Sin embargo, siempre que sea posible, se debe tratar el tema de una forma positiva, haciendo hincapié en los beneficios de llevar a cabo una investigación académica de manera correcta y de respetar la integridad de todos los métodos de evaluación del Programa del Diploma.” (2011)

2. **Colaboración:** se define colaboración, como el trabajo de dos o más personas con un objetivo común, compartiendo información, lo que supone un comportamiento abierto y de cooperación, que no implica “permitirle (a otro alumno) que copie su trabajo o lo presente como si fuera propio”.

3. **Trabajo Original:** es aquel que se basa en las ideas propias del estudiante y en el que se menciona la autoría de las ideas y las palabras utilizadas de terceros dentro del trabajo propio.
4. **Conducta Improcedente:** se considera conducta improcedente a toda acción de un alumno por la cual éste u otro salga o pueda salir beneficiado injustamente en uno o varios componentes de la evaluación.
5. **Plagio:** entendido como la presentación de las ideas o el trabajo de otra persona como propios.
6. **Auto plagio:** es el uso de un mismo trabajo de forma total o parcial, para diferentes componentes de evaluación o requisito del Bachillerato Internacional.
7. **Colusión:** entendida como el comportamiento de un alumno que contribuye la conducta improcedente de otro, al permitirle que copie su trabajo o lo presente como si fuese propio.
8. **Fraude:** es la acción contraria a la verdad y a la rectitud, que perjudica a la persona contra quien se comete.

LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y FOMENTO DE LA INTEGRIDAD ACADÉMICA

Los lineamientos para la prevención y el fomento de la integridad académica son para conocimiento y aplicación por parte de todos los participantes del proceso educativo en el Liceo de Cot Francisco J. Orlich; se debe velar por el cumplimiento responsable de dichas políticas. A continuación se detallan las responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa:

1. Responsabilidades del Equipo Directivo

El Equipo Directivo será el encargado de orientar y explicar a la comunidad educativa todos los conceptos relacionados con la integridad académica, aplicando buenas prácticas en su entorno institucional que conlleven a la atención de las mismas de todos los integrantes en la vida futura.

Presentar el documento de políticas de integridad para que sea conocida por todos los miembros de la comunidad educativa.

La labor de la enseñanza de los métodos estandarizados de citación, de referencias, de comportamiento en las pruebas y de respeto a la propiedad intelectual se realiza desde séptimo año, pero se intensifica en todos los trabajos que se asignan a los estudiantes que cursan el Programa de Diplomado de Bachillerato Internacional, donde se logra una mayor comprensión del respeto por los derechos del autor y de presentar trabajos originales con mayor capacidad de análisis y redacción propias del estudiante.

Coordinar las actividades que permitan dar a conocer a la comunidad institucional todos los aspectos referentes a la integridad académica establecidos por el Bachillerato Internacional y la normativa interna de la institución.

Se compromete a que la comunidad educativa conozca la política de integridad utilizando los medios digitales de divulgación oficiales del Liceo de Cot Francisco J. Orlich: correo MEP, página web oficial (www.liceodecot.com) y redes sociales (Facebook y WhatsApp). Está integrado por el Director de la institución y el Coordinador del PD BI.

2. Responsabilidades del Equipo Pedagógico y la Comisión de integridad académica

El personal docente promoverá la adquisición de hábitos y valores concernientes a la integridad académica, mediante el trabajo colaborativo, la comunicación y la práctica que incentiva en los estudiantes, los beneficios de la ejecución y presentación de trabajos regidos bajo los principios de esta política educativa.

Los profesores como entes formadores en sus propias lecciones y en la entrega de materiales a los estudiantes aplicaran las normas de integridad.

Cualquier docente vinculado con el proceso de aprendizaje, trátase de: supervisores específicos de monografía, asesores de CAS, coordinadora de monografía, bibliotecólogo y otros miembros del equipo pedagógico serán responsables directos de dar a conocer y explicar los conceptos fundamentales relacionados con la integridad académica enfatizando en el plagio, colusión, trampas, propiedad intelectual y derechos de autor.

Todo el personal docente explica, controla, supervisa y ofrece la orientación para que los trabajos escritos, orales y pruebas de los estudiantes estén de acuerdo con las Política de integridad académica.

La comisión se compromete a apoyar a la Organización de Bachillerato Internacional en la prevención, detección, investigación y resolución de casos de conducta impropia o que afecten a la integridad académica.

La comisión aplicará las consecuencias y sanciones del Reglamento interno y REA concerniente a una falta a la política de integridad, la misma que es considerada como una falta grave.

3. Responsabilidades de la comunidad estudiantil BI

El alumno busca y cita fuentes confiables cuando se realiza cualquier trabajo competente para las asignaturas que cursa, estas deberán seguir la estructura de citación de la American Psychological Association (APA), así como el cumplimiento de la Política de integridad académica presentada por el Liceo. Además, si existe una duda los estudiantes deberán externar dichas dudas a los encargados pertinentes.

La citación de las fuentes aplica también para los mapas, fotografías, ilustraciones, datos, gráficas, etc. que se copien. Por ejemplo, copiar y pegar una gráfica de un sitio web sin citar

la fuente constituye plagio. Los CD-ROM, los DVD, los mensajes de correo electrónico y cualquier otro medio electrónico deben tratarse de la misma forma que el material tomado de Internet, los libros y las publicaciones periódicas.

Sus proceso de investigación deben ser originales y bajo un marco de respeto por la autoría, de tal manera que además del manual APA es menester de los jóvenes estudiantes consultar el folleto : Uso eficaz de citas y referencias elaborado por la Organización de Bachillerato Internacional(2014)

El estudiante es el responsable, en última instancia, de garantizar que todo trabajo presentado para la evaluación es original y contiene las citas debidamente instaladas, respetando la fuente de los trabajos utilizados o las ideas de otras personas.

Los alumnos deberán conocer a fondo la Política de integridad académica presentada por el Liceo y en caso de dudas externarlas con su debido tiempo y a quien compete.

4. Responsabilidad de los encargados legales del estudiante

Los encargados legales son responsables de mantener una comunicación asertiva y constante con el personal del centro educativo, quienes brindan la información con respecto a las normas de integridad académica que rigen los trabajos que desarrollan sus hijos en las asignaturas ya sean académicas o troncales. Así mismo, es responsabilidad del encargado legal acatar las llamadas de docentes o personal del Liceo.

Los encargados son reconocidos como un apoyo, un ejemplo y deben exhortar a sus hijos para que realicen los trabajos de manera original, respetando los debidos derechos de autor de todos los documentos utilizados, además de cumplir con las normas establecidas para la ejecución de pruebas y presentación de datos con el fin de mantener y cumplir con la Política de Integridad Académica.

5. Buenas prácticas para la presentación de trabajos escritos y orales: APA

Se toma como base el mecanismo estandarizado de citación y referencias de la "American Psychological Association" (APA). Los docentes solicitan para la presentación de asignaciones de investigación, monografías, revistas, periódicos y otros proyectos establecidos por la institución; que en estos se utilice la versión APA más reciente, revisarán con base en ella y realizarán los procesos pertinentes en caso de incumplimiento.

En la comunidad del Bachillerato Internacional (IB) se producen diferentes tipos de documentos y trabajos, algunos de los cuales se basan en recursos de otras personas. Como corresponde a las buenas prácticas académicas, se espera que se citen debidamente las ideas, las palabras o el trabajo de otras personas. (IB, 2011)

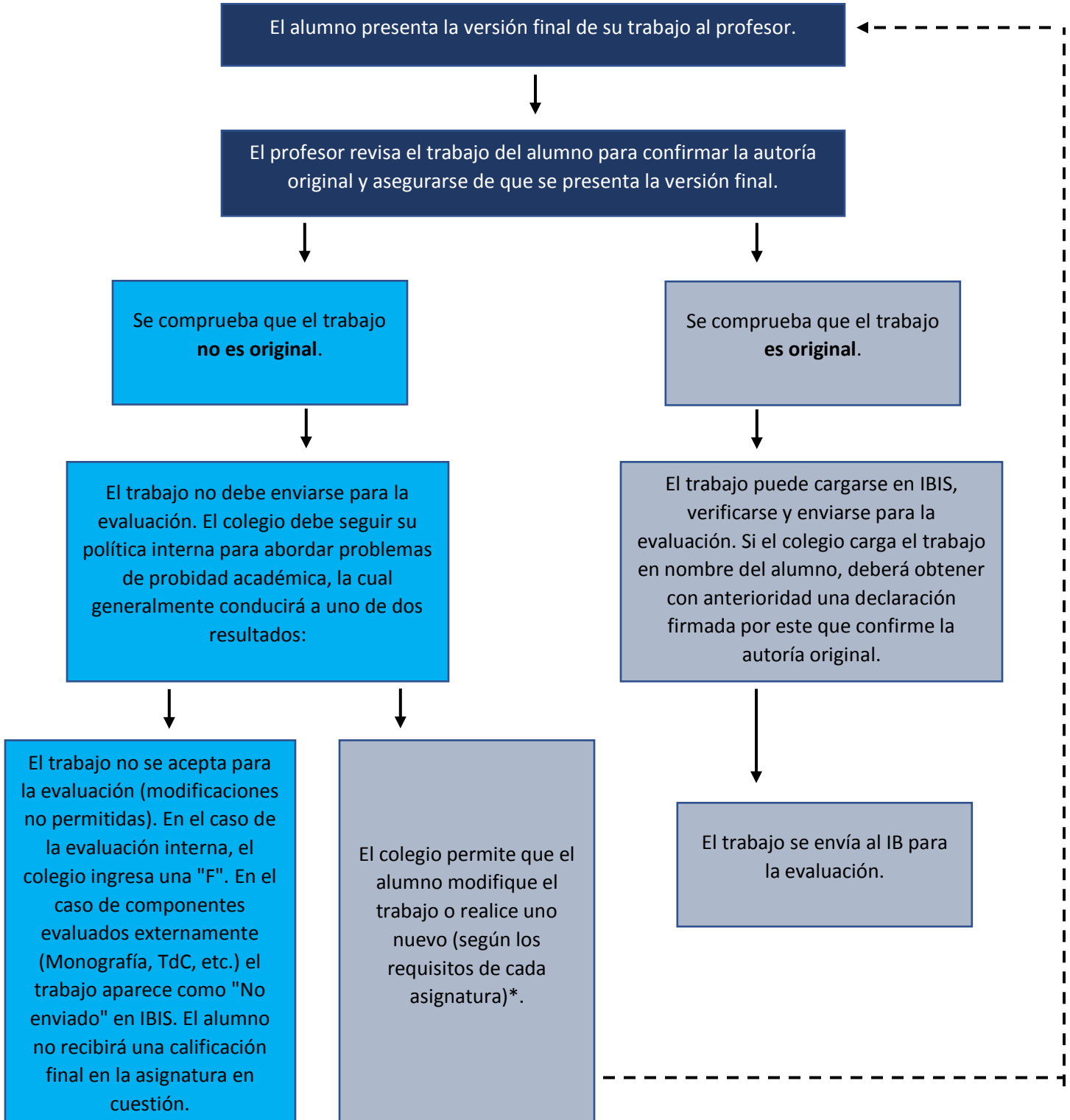
Al citar correctamente se fomenta el respeto por el trabajo de otros, dándole validez a nuestras ideas y conclusiones, demostrando la capacidad de investigación y de utilización de fuentes confiables.

Como creadores/autores, se espera que se cite la fuente de cualquier material o idea que no sea de autoría propia y que se utilizara de algún modo (por ejemplo, como una cita textual, una paráfrasis o un resumen). El término "material" hace referencia a productos escritos, orales o electrónicos, entre los que pueden incluirse los siguientes:

- | | | |
|-----------|-----------------|----------------|
| -Texto | -Obras de arte | -Cartas |
| -Imágenes | -Conferencias | -Transmisiones |
| -Audio | -Entrevistas | -Mapas |
| -Gráficos | -Conversaciones | (IB, 2011) |

En una cita correctamente elaborada, el lector debe ser capaz de distinguir con claridad la idea propia de la de otros autores.

PROCESO DE VERIFICACIÓN DE AUTORÍA



* Tenga en cuenta que algunos componentes de evaluación solo pueden completarse una vez, por lo que no pueden presentarse nuevamente. En estos casos, no se deberá enviar para evaluación. Consulte la guía de la asignatura correspondiente para obtener más información.

1. Establecimiento de conductas improcedentes en el Programa De Diploma del Bachillerato Internacional

En el Liceo de Cot, Francisco ,J. Orlich y específicamente, en el Programa de Diploma de Bachillerato Internacional la conducta improcedente implica la acción indebida ejecutada por un miembro de la comunidad educativa que lleva a realizar una conducta indebida: ya sea en la producción de trabajos académicos: plagio, colusión u otras de las acciones mencionadas con anterioridad en el apartado de glosario o con alguna de las siguientes acciones:

1. Utilizar dispositivos electrónicos durante la realización de la prueba.
2. Falsificar o alterar pruebas o cualquier otro tipo de trabajo académico, sean estos en beneficio propio o de otros estudiantes.
3. Sustraer, reproducir o distribuir pruebas antes de su aplicación.
4. Si un alumno inventa datos para un cuadro, encuesta u otro trabajo similar, se interpretará como un intento de obtener una ventaja injusta en un componente de la evaluación. La probidad académica implica usar datos reales.
5. Cualquier otra acción, que permita a un alumno salir beneficiado injustamente o que tenga consecuencias sobre los resultados de otro alumno, trátase de: “introducir material no autorizado en la sala de examen, conducta indebida durante un examen, falsificar documentación relacionada con CAS” (BI, 2011)
6. Se incluye, además, como conducta improcedente: no referenciar cualquier sitio web utilizado ya sea en una presentación oral (Power Point, Prezzie u cualquier otro audiovisual) o en un documento de Evaluación Interna de las distintas asignaturas que integran la malla curricular impartida del Programa de Diploma, en el Liceo de Cot Francisco J. Orlich.

Se incluye, además, como conducta impropia y objeto de investigación acciones que el Coordinador del PD BI o algún miembro del Equipo pedagógico cometiera:

1. Cambiar la hora o el día de un examen, sin autorización del BI.
2. No guardar los cuestionarios de examen en un lugar seguro, antes su aplicación.
3. Abrir los paquetes de cuestionarios, antes de su aplicación.
4. Ayudar, de manera indebida a un alumno a realizar un trabajo (ya sea oral o escrito) que vaya a presentarse para algunos de los requisitos de evaluación del programa durante un programa de Diplomado.
5. Dejar a los alumnos sin supervisión durante un examen.
6. Distribuir un cuestionario de examen o divulgar información sobre su contenido en las 24 horas posteriores a la finalización del examen.

2. Procesos en el Liceo de Cot Francisco J. Orlich, específicamente, en el Programa de Bachillerato Internacional ante conductas impropias

DETECCIÓN DE PLAGIO

Los alumnos deben revisar su propio trabajo antes de presentarlo para la evaluación y de firmar la portada, a fin de identificar cualquier fragmento, datos, gráficos, fotografías, programas informáticos, etc. para los que aún deban citarse las fuentes.

El docente del Liceo de Cot, debe prestar especial atención a los cambios significativos en el estilo de redacción de cada uno de sus estudiantes, así como al nivel académico y la calidad del trabajo de un alumno de secundaria, para identificar trabajos que podrían no ser originales.

El profesor debe tener especial cuidado en los fragmentos que le resulten familiares y, si es necesario, asegurarse de que dichos fragmentos no se hayan copiado de un libro de texto. En el caso de la monografía, el supervisor puede preguntar al alumno sobre el contenido de su trabajo en cualquier momento durante la supervisión o durante la entrevista final para determinar si es realmente obra del alumno.

El profesor deberá procurar el uso de diferentes medios para la detección de plagio, sean estos programas adquiridos por el colegio, motores de búsqueda web o sitios de internet, especialmente dedicados a esta labor.

COMPROBACIÓN DE LA AUTORÍA ORIGINAL DEL TRABAJO

Los profesores del Programa del Diploma tienen la responsabilidad de prestar apoyo a los alumnos durante la preparación de los trabajos que presentan para la evaluación, y de asegurarse de que estos cumplen con los requisitos establecidos en la guía de la asignatura correspondiente.

Los profesores deben estar particularmente atentos a casos de colusión o plagio cuando una asignatura esté a cargo de más de un profesor.

Si al revisar el borrador del trabajo de un alumno, el profesor encuentra motivos para sospechar que parte o la totalidad del trabajo incumple los principios de la probidad académica y, por tanto, constituye un caso de conducta impropia, deberá hacer notar al alumno el riesgo al que se expone y la obligación de respetar la probidad académica.

Todos los alumnos deben firmar una portada para cada componente de evaluación externa (excepto los exámenes) y de evaluación interna en la que confirmen que el trabajo presentado para la evaluación es original y que es la versión final del mismo, aun si este es enviado a través de un medio electrónico, para lo que se requiere la firma digital. Si se detecta un posible caso de plagio antes de que el alumno firme la portada, esta situación se deberá resolver en el colegio y no se tendrá que informar al IB.

La firma de las declaraciones en la portada del trabajo del alumno (ya sea en formato impreso o electrónico) es un principio que se aplica por igual a todos los componentes de la evaluación, ya sea interna o externa. En el caso de la evaluación interna, la portada debe

firmarse incluso cuando el trabajo no forme parte de la muestra que se envía para la moderación.

Una vez que el alumno haya entregado su trabajo al profesor (o al coordinador) para la evaluación interna o externa, junto con la portada firmada declarando que se trata de la versión final de su trabajo, no podrá pedir que se le devuelva ni el trabajo ni la portada. Si posteriormente se sospecha que el alumno cometió plagio o colusión, no podrá alegar en su defensa que el trabajo presentado para la evaluación no era la versión correcta.

Una vez que el alumno haya firmado la portada por la cual confirma que el trabajo presentado es original y es la versión final del mismo, su profesor (o supervisor en el caso de la monografía) también debe firmar y fechar la portada para dejar constancia de que, a su leal saber y entender, el trabajo es original del alumno. Cualquier sospecha de conducta impropia que surja después de que el alumno haya firmado la portada deberá comunicarse a la Oficina de información del IB para que investigue el caso. Sin embargo, si no hay pruebas tangibles de conducta impropia (por ejemplo, la fuente del plagio), deberá darse al alumno el beneficio de la duda y el profesor/supervisor deberá firmar la portada.

Si el profesor se niega a firmar la portada porque tiene sospechas de que el alumno incurrió en conducta impropia, el caso debe ser resuelto en el colegio. El coordinador podrá comunicar a la Oficina de información del IB que el trabajo del alumno no será entregado (y, por tanto, el alumno no recibirá una calificación para esa asignatura o componente obligatorio del Programa del Diploma).

Ni los profesores, ni los supervisores ni el coordinador deben utilizar versiones propias de la portada en las que hayan omitido una de las declaraciones o ambas. Si algún caso de presunta conducta impropia llega a conocimiento del IB, será investigado y se informará al Comité de la evaluación final de que el colegio no ha seguido el procedimiento correcto.

Con el fin de evitar ambigüedades respecto a la fecha de presentación del trabajo, las declaraciones firmadas por el profesor y el alumno deben estar debidamente fechadas, tanto en formato convencional como electrónico.

El coordinador proporcionará a los alumnos, al inicio del curso lectivo, un calendario con las fechas en que deben entregar sus trabajos a los profesores de las asignaturas y, a los profesores, otro calendario con las fechas en que el coordinador espera recibir los trabajos.

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN EN CASO DE SOSPECHA DE CONDUCTA IMPROCEDENTE

Las circunstancias que más comúnmente dan lugar a una investigación son las siguientes:

1. Un coordinador informa a la oficina del IB en Cardiff que sospecha que un trabajo enviado para la evaluación (o como parte de una muestra para moderación) puede no ser original del alumno que lo presentó.
2. Un coordinador informa a la oficina del IB en Cardiff de que puede haber un caso de conducta impropia durante un examen.
3. Un examinador sospecha que ha habido conducta impropia y aporta pruebas para justificar sus sospechas.
4. Un miembro del personal del IB, al realizar una comprobación aleatoria, detecta un presunto caso de plagio usando una aplicación web.

Si el IB decide investigar un caso de presunta conducta impropia, lo hará poco después de que el director de probidad académica del IB reciba las pruebas pertinentes. Este, a su vez, informará del asunto al coordinador correspondiente, y este deberá acusar recibo del mensaje e informará sin demora al director del colegio de que se sospecha que uno o varios alumnos han incurrido en conducta impropia.

En todos los casos en que un alumno incurra en conducta impropia, se pedirá al coordinador que presente un informe que incluirá (manteniendo la confidencialidad

necesaria, por ejemplo, haciendo referencia al número de convocatoria del alumno en lugar de a su nombre):

1. Una declaración del profesor del alumno en la asignatura en cuestión (o del supervisor en el caso de las monografías).
2. Una declaración del coordinador.
3. Una declaración del alumno.
4. Un resumen de la entrevista mantenida con el alumno con respecto a la acusación de plagio, si se produce dicha entrevista.

. Es fundamental que la investigación se lleve a cabo dentro del plazo que establece el Debido Proceso (Artículo 86 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes) y que se envíe al IB en los tres días hábiles posteriores al cierre de la investigación. Para evitar distraer al alumno durante el período de preparación de los exámenes, es aceptable retrasar la conversación con este hasta que haya realizado su último examen escrito. Para proteger los derechos del alumno, la investigación deberá realizarse con sigilo y toda información relativa a esta deberá tratarse con carácter confidencial.

Se debe entrevistar al alumno acompañado de su encargado legal, en calidad de asesor u observador. Es necesario mostrar las pruebas al alumno e invitarle a presentar una explicación o defensa. Deben evitarse las afirmaciones acusatorias, ya sean orales o escritas. (En casos de presunta colusión, resulta útil entrevistar a los alumnos por separado, pero simultáneamente, para que no puedan ponerse de acuerdo en la explicación de lo sucedido). Debe darse al alumno la oportunidad de presentar una declaración escrita de su versión de los hechos, que el coordinador deberá enviar al IB en nombre del alumno.

El contenido del informe del coordinador dependerá de la naturaleza de la acusación de conducta impropia. El informe puede incluir:

1. Un plano de la sala de examen que muestre el sitio que ocupaban los alumnos.
2. Anotaciones en borrador para el trabajo en cuestión o versiones iniciales del trabajo del alumno.

3. Ejemplos de trabajos de clase del alumno para compararlos con el trabajo que se está investigando.

El IB no tomará ninguna decisión con respecto a un caso de presunta conducta improcedente hasta haber recibido la declaración del alumno o una confirmación escrita del coordinador en la que se indique que se ha dado al alumno la oportunidad de ofrecer su versión y de presentar una declaración.

El IB se reserva el derecho de no publicar los resultados de un alumno o grupo de alumnos hasta que la investigación haya finalizado.

Si después de la publicación de los resultados, se encuentran evidencias de presunta conducta improcedente, el IB iniciará una investigación en caso de demostrarse la falta, el diploma o los resultados de los cursos del Programa del Diploma, serán anulados.

3. Sanciones ante conductas improcedentes

Si se determina la culpabilidad del alumno, solo se le sancionará en la asignatura en la que se le halló culpable de conducta improcedente.

Si el alumno trató de citar de alguna manera la fuente en la bibliografía o a pie de página, el Comité de la evaluación final podrá considerar estos casos como infracciones académicas y no conducta improcedente. La decisión de si se trata o no de una infracción académica dependerá en parte de la extensión del texto (u otro contenido) que haya copiado el alumno.

Si el Comité de la evaluación final confirma que ha habido infracción académica, no se asignará nota alguna al componente o partes del componente afectados. El alumno aún podrá recibir una calificación para la asignatura o componente obligatorio del Programa del Diploma en cuestión. No se impondrá ninguna otra sanción y el caso no será registrado como

conducta improcedente. En este caso, la decisión con respecto a la infracción académica se notificará conforme a lo estipulado en el Artículo 64 de estas Políticas.

Si el Comité de la evaluación final confirma que ha habido conducta improcedente, no se asignará calificación alguna para la asignatura en cuestión. (El Comité de la evaluación final no puede aplicar sanciones más leves por conducta improcedente). En el caso de un alumno aspirante al diploma del IB, la consecuencia será que no obtendrá el diploma. No obstante, se le otorgará los resultados de los cursos del Programa del Diploma en las asignaturas en que no se haya observado conducta improcedente.

Si un alumno es declarado culpable de conducta improcedente en su tercer intento por obtener el diploma o mejorar la puntuación del diploma, no se le permitirá presentarse a una cuarta convocatoria para obtener el diploma o mejorar su puntuación.

Si un alumno es declarado culpable de conducta improcedente, se le permitirá matricularse en convocatorias de examen posteriores a la convocatoria en la que se demostró conducta improcedente, incluida la que se celebra seis meses después-.

Si un alumno es declarado culpable de conducta improcedente con respecto a uno o más trabajos de un componente, no tendrá derecho a una nota calculada basándose en el resto de trabajos realizados para ese componente. En consecuencia, no se le concederá calificación alguna para esa asignatura.

Si se considera que el caso de conducta improcedente es muy grave, ya sea por su naturaleza o porque el alumno ya fue hallado culpable de conducta improcedente en una convocatoria de examen anterior, el Comité de la evaluación final podrá resolver que no se le permita matricularse en futuras convocatorias de examen.

Una vez concedidos el diploma del IB o los resultados de los cursos del Programa del Diploma, estos podrán ser anulados en cualquier momento si se demuestra que el alumno actuó de manera improcedente.

NOTIFICACIÓN DE LAS DECISIONES TOMADAS

En todos los casos en los que el Comité de la evaluación final investigue una posible infracción del reglamento, se le notificará la decisión que tome el Comité de la evaluación final al director del colegio por el medio que el IB considere conveniente. Podrá enviarse una copia de la notificación al presidente de la Junta de examinadores, a los miembros del personal del IB que corresponda (incluido el director regional) y al coordinador del colegio. La carta no incluirá ningún detalle del caso (por ejemplo, los motivos en que se basó la decisión del Comité de la evaluación final); solo indicará si el alumno ha sido hallado culpable de conducta improcedente (o de una infracción académica).

Una vez recibida la notificación de la decisión del IB, el director del colegio (o de la persona que este designe) informará de esta al alumno.

En ninguna documentación enviada a un colegio, universidad, facultad o centro de admisiones constará que el alumno fue hallado culpable de conducta improcedente. No obstante, las universidades podrán ver que en una asignatura el alumno no recibió calificación alguna.

REVISIÓN DE LA DECISIÓN

Solo podrá presentarse recurso de revisión de una decisión del Comité de la evaluación final si el alumno aporta pruebas que el comité desconocía cuando tomó la decisión.

Para que el recurso sea admisible deberá:

1. Presentarlo el alumno o la persona que lo represente por medio del coordinador del Programa del Diploma del colegio, quien deberá informar de ello al director.

2. Ser enviado por el colegio a la oficina del IB en Cardiff, en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la decisión inicial del Comité de la evaluación final
3. Incluir una descripción detallada de los nuevos hechos alegados y los motivos por los que se presenta el recurso.

Una vez que se haya reunido toda la documentación y esté lista para presentarse, deberá enviarse la solicitud de revisión a la Oficina de información del IB, preferiblemente por correo electrónico. El director de probidad académica confirmará la recepción del recurso con la documentación correspondiente.

Todos los recursos presentados serán examinados y resueltos por un subcomité del Comité de la evaluación final. El subcomité estará compuesto por:

1. El presidente o vicepresidente del Comité de la evaluación final (presidente del subcomité)
2. Un miembro de la Junta de examinadores
3. El director de evaluación, el director de operaciones de evaluación o el director académico

Todos estos miembros del subcomité deberán haber formado parte del Comité de la evaluación final que tomó la decisión original.

El subcomité podrá desestimar el recurso si considera que no se basa en hechos nuevos. Si el subcomité admite el recurso, podrá solicitar al alumno, al colegio o a ambos las explicaciones y las pruebas complementarias que estime oportunas, pero no tendrá obligación de admitir otros documentos escritos adicionales que pueda presentar el alumno, y no aceptará ninguna exposición oral por parte de este. El subcomité emitirá su resolución, en principio, en el plazo de un mes a partir de la fecha en que la oficina del IB, en Cardiff recibió el recurso. (IB, 2011)

APELACIÓN

No podrá presentarse recurso de apelación con anterioridad al recurso de revisión de una decisión tomada por el Comité de evaluación final. Podrán presentarse apelaciones contra cualquier decisión del Comité de la evaluación final, pero únicamente si dicha decisión se tomó sin haber respetado los procedimientos definidos en el reglamento.

ARBITRAJE

Cualquier controversia que surja en relación con el reglamento o con el Manual de procedimientos del Programa del Diploma que no haya quedado resuelta mediante los procedimientos de revisión de la decisión o de apelación, o que no esté sujeta a dichos procedimientos, se someterá a la decisión final de un árbitro único según las reglas de arbitraje internacional de las Cámaras de Comercio de Suiza. (IB, 2011)

Referencias bibliográficas

Organización de Bachillerato Internacional(2011) Probidad Académica.

Anexo

“Infracciones del reglamento: situaciones hipotéticas de casos de conducta impropia

Las siguientes situaciones hipotéticas ilustran posibles casos de conducta impropia durante una convocatoria de exámenes. Cada situación hipotética va seguida del principio que se aplica a los casos de esa índole y la sanción que se aplica normalmente. Según las circunstancias del caso, el Comité de la evaluación final podrá, a su discreción, aplicar una sanción menor a la que se indica para estos u otros casos hipotéticos.

12.1 Plagio

Se entiende como la presentación de las ideas o el trabajo de otra persona como propios.

12.1.1 **Situación hipotética:** Hay pruebas contundentes (se ha identificado material original) que permiten acusar a un alumno de haber plagiado diversos fragmentos de texto sin intención de citar las fuentes.

Se incluiría aquí el uso de texto sin la cita correspondiente en exámenes orales y el uso de otra información como gráficos, ilustraciones y datos.

Principio: Si hay pruebas contundentes de que se ha cometido plagio sin citar las fuentes correspondientes, el alumno será declarado culpable de conducta impropia independientemente de si ha sido de forma intencionada o no. Una declaración del alumno, el profesor o el coordinador afirmando que el plagio ha sido consecuencia de un despiste o un error por parte del alumno no se tendrá en cuenta como factor atenuante.

Sanción: No se concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

12.1.2 **Situación hipotética:** Hay pruebas contundentes (se ha identificado material original) de que se ha plagiado texto u otra información sin incluir la cita correcta, por ejemplo, mediante sangrado o comillas. Sin embargo, el volumen del material plagiado es mínimo y la bibliografía incluye la fuente o al menos un intento de indicar la fuente correcta.

Principio: Si el volumen del texto u otra información objeto de plagio es mínimo (según lo determine el Comité de la evaluación final) y hay un intento de citar las fuentes, el alumno puede ser declarado culpable de infracción académica. No obstante, si la cantidad de material objeto de plagio es considerable, el alumno será declarado culpable de conducta impropia, especialmente si no se incluye ninguna referencia a la fuente original.

Sanción: Si un alumno es declarado culpable de infracción académica, se le concederá un cero en el componente de evaluación en cuestión. Sin embargo, el alumno aún podrá recibir una calificación en la asignatura.

12.1.3 **Situación hipotética:** Un alumno copia texto de Internet y lo traduce a otra lengua para utilizarlo en su trabajo sin citar la fuente.

Principio: Aunque el alumno haya traducido el texto, las ideas o el trabajo de otra persona deben citarse. Por tanto, un caso de este tipo también se consideraría plagio.

Sanción: No se concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

12.1.4 **Situación hipotética:** Un alumno copia una obra de arte sin citar la fuente.

Principio: El plagio como infracción del reglamento no se limita a textos, sino que también incluye materiales de otro tipo.

Sanción: No se concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

12.1.5 **Situación hipotética:** Un presunto caso de plagio en el que el examinador, coordinador o profesor cree que el alumno ha copiado todo o parte del trabajo, pero no hay pruebas de ello (no se ha identificado el material original).

Principio: No se declarará a un alumno culpable de plagio si no hay pruebas contundentes que lo sustenten (no se ha identificado el material original). Solo debe informarse al Comité de la evaluación final de un presunto caso de plagio si hay pruebas de ello; la mera sospecha de que se ha cometido plagio no es suficiente.

Sanción: No se aplicará ninguna sanción.

12.1.6 **Situación hipotética:** El trabajo de un alumno es muy similar al material original (por ejemplo, al texto de un sitio web), pero ha empleado la paráfrasis y no ha citado la fuente.

Principio: La paráfrasis se puede interpretar como plagio si no se cita el material original, puesto que el alumno presenta las ideas o el trabajo de otra persona como propios. Sin embargo, se tendrá en cuenta el grado de similitud con el material original, si se ha citado la fuente y la extensión de la paráfrasis para decidir si se declara al alumno culpable de conducta impropia.

Sanción: Si el alumno es declarado culpable de plagio, no se le concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

12.1.7 **Situación hipotética:** Un alumno presenta un trabajo con la portada firmada para confirmar que su trabajo es auténtico y la versión final del mismo. Sin embargo, se hallan pruebas contundentes de que se ha cometido plagio. El alumno afirma en su declaración que ha presentado una versión incorrecta del trabajo por error.

Principio: Al firmar la portada, el alumno declara que se trata de la versión final del trabajo y, por tanto, será ese trabajo el que se tenga en cuenta para la evaluación. Sin embargo, si el colegio aporta pruebas contundentes de que se trata de un error real del alumno, se aceptará el trabajo correcto y no se tomará ninguna medida al respecto.

Sanción: Si el alumno es declarado culpable de conducta impropia, no se le concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

12.2 Colusión

Se entiende como el comportamiento de un alumno que contribuye a la conducta impropia de otro, al permitirle que copie su trabajo o lo presente como si fuese propio.

12.2.1 **Situación hipotética:** Un alumno permite a otro copiar todo o parte de su trabajo. A continuación, el alumno que copia el trabajo lo presenta como propio.

Principio: Un alumno que permite que se copie su trabajo está contribuyendo a que otro alumno salga o pueda salir beneficiado injustamente, lo cual constituye conducta impropia.

Sanción: Los dos alumnos implicados serán declarados culpables de conducta impropia y no se les concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

12.3 Doble uso de un trabajo

Se entiende como la presentación de un mismo trabajo para distintos componentes de evaluación o requisitos del IB.

12.3.1 **Situación hipotética:** Un alumno presenta un trabajo que es igual o muy similar para dos componentes de evaluación distintos.

Principio: En función de los requisitos específicos de una asignatura, un alumno puede utilizar el mismo tema para distintos componentes de evaluación, pero dicho tema debe investigarse, redactarse o presentarse con un enfoque completamente diferente. No se aceptará el uso de un trabajo que sea igual o muy similar para dos componentes de evaluación diferentes.

Sanción: No se concederá calificación alguna en las asignaturas en cuestión.

12.4 Conducta indebida durante un examen

Conducta impropia es toda acción de un alumno por la cual salga beneficiado injustamente o que tenga consecuencias sobre los resultados de otro alumno.

20 Probidad académica

Investigación de casos de conducta impropia

12.4.1 **Situación hipotética:** Se descubre a un alumno en posesión de material no autorizado durante un examen escrito u oral (por ejemplo, un teléfono móvil o un libro de texto).

Principio: La posesión de material no autorizado es razón suficiente para declarar a un alumno culpable de conducta impropia. No se tendrá en cuenta si el alumno salió, pudo haber salido o pretendía salir beneficiado del uso de dicho material no autorizado.

Sanción: No se concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

12.4.2 **Situación hipotética:** El supervisor sospecha que uno o varios alumnos están en posesión de material no autorizado durante un examen escrito u oral, pero no hay pruebas tangibles de ello, únicamente rumores entre otros alumnos.

Principio: Un alumno no será declarado culpable de conducta impropia por un rumor. El supervisor, coordinador u otro adulto responsable debe haber visto el material no autorizado o estar en posesión del mismo tras el examen. También existe la posibilidad de que se mantenga la acusación si hay testigos entre los demás alumnos del examen.

Sanción: No se concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

12.4.3 **Situación hipotética:** Un alumno no obedece las instrucciones del supervisor. Las instrucciones son parte del reglamento del IB para la realización de los exámenes.

Principio: Si la conducta de un alumno le permite salir beneficiado injustamente (por ejemplo, al

continuar respondiendo preguntas después de la hora de finalización del examen) o puede tener consecuencias sobre los resultados de otro alumno (por ejemplo, al distraer a sus compañeros), se considerará un caso de conducta impropia.

Sanción: No se concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

12.4.4 **Situación hipotética:** Un alumno se comunica o intenta comunicarse con otro durante un examen.

Principio: Si la conducta de un alumno le permite salir beneficiado injustamente o puede tener consecuencias sobre los resultados de otro alumno, se considerará un caso de conducta impropia.

Sanción: No se concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

12.4.5 **Situación hipotética:** Un alumno (o grupo de alumnos) deja apuntes, un libro de texto, un teléfono móvil, una calculadora u otro tipo de material no autorizado en un baño al que se puede acceder durante un examen. O bien, un alumno puede acceder o intentar acceder a material no autorizado que deja otro alumno.

Principio: Si la conducta de un alumno le permite salir beneficiado injustamente o puede tener consecuencias sobre los resultados de otro alumno, se considerará un caso de conducta impropia.

Sanción: No se concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

12.4.6 **Situación hipotética:** Hay pruebas contundentes de que un alumno (o grupo de alumnos) ha copiado el trabajo de otro alumno durante un examen. Sin embargo, no está claro quién es el culpable de conducta impropia o si se ha producido algún tipo de colusión.

Principio: Si la conducta de un alumno le permite salir beneficiado injustamente, se considerará un caso de conducta impropia; esto incluye la comunicación con otro alumno durante el desarrollo del examen. Si las pruebas y declaraciones no son suficientes para identificar quién es el culpable de conducta impropia, se solicitará al colegio que investigue el caso más a fondo y envíe un informe al IB a la mayor brevedad.

Sanción: Con la colaboración del colegio implicado, se investigará el caso más a fondo hasta determinar (antes de la clausura de la convocatoria de exámenes) qué alumno ha copiado o si se ha producido algún tipo de colusión entre los alumnos. No se concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión al alumno declarado culpable de conducta impropia, o a los alumnos implicados, según corresponda.

Probidad académica 21

Investigación de casos de conducta impropia

12.4.7 **Situación hipotética:** El supervisor permite o insta a los alumnos a que utilicen una calculadora durante un examen en el que las calculadoras están prohibidas.

Principio: Si el colegio presenta una declaración en la que se indique claramente que se permitió a los alumnos utilizar calculadoras, ningún alumno será declarado culpable de conducta impropia. Sin embargo, no se aceptarán todas las notas del examen, puesto que los alumnos saldrían beneficiados. En función de las circunstancias reales del caso, podrá aplicarse el procedimiento de “ausencia de calificación” para el componente de evaluación en cuestión.

Sanción: No se aplicará ninguna sanción.

12.5 Miscelánea

Conducta impropia es toda acción de un alumno por la cual salga beneficiado injustamente o que tenga consecuencias sobre los resultados de otro alumno.

12.5.1 Situación hipotética: Un alumno actúa de una forma irresponsable o poco ética que infringe las directrices del IB referentes a la conducta ética o la experimentación con animales. Por ejemplo, produce un trabajo que incluye material obsceno u ofensivo, o realiza experimentos sin el consentimiento de los participantes o que producen dolor a seres humanos o animales.

Principio: Los alumnos tienen la obligación de actuar de una forma ética y responsable durante su participación en el Programa del Diploma y en la evaluación. El IB puede negarse a corregir o moderar cualquier material de evaluación si un alumno ha actuado de una forma irresponsable o poco ética en relación con esa parte de la evaluación del Programa del Diploma; por ejemplo, si un alumno incluye material obsceno u ofensivo que no guarda relación con el contenido de la evaluación. En tales casos, el Comité de la evaluación final podrá conceder un cero en el componente o partes del componente que no se hayan evaluado debido a dicho comportamiento irresponsable o poco ético.

Sanción: En función de las circunstancias del caso, el IB puede negarse a corregir el trabajo o conceder un cero en los componentes de evaluación en cuestión.

12.5.2 Situación hipotética: Se ha demostrado la conducta impropia de un alumno tras la publicación de los resultados de la asignatura en cuestión y hay pruebas contundentes que respaldan el caso. Por ejemplo, durante la revisión de la corrección del trabajo de un alumno como consecuencia de una consulta sobre los resultados se ha identificado que se ha cometido plagio.

Principio: El IB puede anular la calificación de un alumno si después de la publicación de los resultados se determina que es culpable de conducta impropia.

Sanción: Se anulará la calificación concedida al alumno en la asignatura en cuestión y se publicará un nuevo documento de resultados. La anulación de la calificación se comunicará a través del servicio de resultados para universidades (si procede), pero no se indicará el motivo de la anulación.

12.5.3 Situación hipotética: Un alumno falsifica la documentación relacionada con Creatividad, Acción y Servicio (CAS).

Principio: Conducta impropia es toda acción de un alumno por la cual salga beneficiado injustamente o que tenga consecuencias sobre los resultados de otro alumno. Este principio se aplica a todos los requisitos para la obtención del diploma.

Sanción: El alumno deberá completar los requisitos de CAS en un plazo de 12 meses para poder optar al diploma, pero este no se emitirá hasta un año después de la convocatoria del alumno.

12.5.4 Situación hipotética: Se sospecha que más de un alumno ha cometido conducta impropia en un examen.

Principio: Si el IB no está satisfecho con una evaluación por considerar que no se ha respetado el reglamento, y en función de la gravedad de la infracción, se reserva el derecho de anular dicha evaluación y descalificar a todos o parte de los alumnos implicados. No se divulgarán las calificaciones de ninguno de los alumnos de la asignatura en cuestión hasta que el caso se haya investigado a fondo.

Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Cartago. Circuito 04
Liceo de Cot. Francisco J. Orlich
Programa de Diploma del Bachillerato Internacional
2020-2021



y quede resuelto.

Sanción: La aplicación de una sanción a todos o a parte de los alumnos dependerá del resultado de la investigación.

(IB, 2011)

Política revisada y actualizada en setiembre y octubre del 2020